



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **047** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura,

21 FEB 2025

VISTOS:

La Resolución Dirección General de Construcción N°037-2025/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC, de fecha 14 de febrero de 2025, el Informe N°485-2025/GRP-440310, de fecha 20 de febrero de 2025, el Memorando N°200-2025/GRP-440300, de fecha 20 de febrero de 2025, y el Informe N° 110 -2025/GRP-440320 de fecha 20 de febrero de 2025, relacionados con la APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA DON BOSCO, DE LOS DISTRITOS DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2604573 , y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Dirección General de Construcción N°037-2025/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA DON BOSCO, DE LOS DISTRITOS DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2604573**, con el monto total de inversión S/. 65,352,557.72 (Sesenta y cinco millones trescientos Cincuenta y dos mil Quinientos Cincuenta y Siete con 72/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre de 2024, incluido Gastos Generales, Utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV), con un plazo de ejecución de S/ 450 días calendario y con el Sistema de Contratación a Pecos Unitarios; de acuerdo al siguiente detalle;

RESUMEN DE INVERSIÓN		
A	EXPEDIENTE TECNICO	2,613,741.76
B	EJECUCION DE OBRA (INCLUIDO: G.G., UTILIAD e IGV)	58,059,172.67
C	GESTION DE PROYECTO	1,040,500.00
D	SUPERVISION Y LIQUIDACION	2,900,125.59
E	COSTO CONTROL CONCURRENTE	323,067.70
F	JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	415,950.00
TOTAL		65,352,557.72

Que, con **Informe N°485-2025/GRP-440310**, de fecha 20 de febrero de 2025, la Dirección de Obras; alcanza la Conformidad a la Dirección General de Construcción, de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA DON BOSCO, DE LOS DISTRITOS DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2604573**, con un monto de S/ 2,900,125.59 (Dos Millones Novecientos Mil Ciento Veinticinco con 59/100 Soles), con un plazo de ejecución de 480 días calendario, de los cuales 450 días calendario son para la Supervisión y 30 días calendario para la revisión y/o elaboración de la Liquidación de la Ejecución de la Obra, con el Sistema de Contratación Mixta: a Tarifas la Supervisión de obra hasta la Recepción y a suma Alzada la revisión y/o elaboración de la Liquidación;

Que, con **Memorando N°205-2025/GRP-440300**, de fecha 20 de febrero de 2025, la Dirección General de Construcción, otorga la Conformidad a los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA DON BOSCO, DE LOS DISTRITOS DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2604573**, con un monto de S/ 2,900,125.59 (Dos Millones Novecientos Mil Ciento Veinticinco con 59/100 Soles), con un plazo de ejecución de 480 días calendario, de los cuales 450 días calendario son para la Supervisión y 30 días calendario para la revisión y/o elaboración de la Liquidación de la Ejecución de la Obra, con el Sistema de Contratación Mixta: a Tarifas la Supervisión de obra hasta la Recepción y a suma Alzada la revisión y/o elaboración de la Liquidación;

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 047 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura,

21 FEB 2025

Que, con Informe N° 110 -2025/GRP-440320 de fecha 20 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en virtud a las conformidades otorgadas por la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, lo establecido en los artículos 16°, 18° y 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como, los artículos 29°, 34°, 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, recomienda se emita el acto administrativo de aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA DON BOSCO, DE LOS DISTRITOS DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2604573, con un monto de S/ 2,900,125.59 (Dos Millones Novecientos Mil Ciento Veinticinco con 59/100 Soles), con un plazo de ejecución de 480 días calendario, de los cuales 450 días calendario son para la Supervisión y 30 días calendario para la revisión y/o elaboración de la Liquidación de la Ejecución de la Obra, con el Sistema de Contratación Mixta: a Tarifas la Supervisión de obra hasta la Recepción y a suma Alzada la revisión y/o elaboración de la Liquidación; de acuerdo al siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	N° PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIO (S/)	VALOR REFERENCIAL TOTAL (S/)
Supervisión de Obra	450	Días calendarios	6,327.011978	2,847,155.39
Liquidación de Obra	30	Días calendarios	-	52,970.20
TOTAL				2,900,125.59

En tal sentido, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación de dichos términos de referencia, precisando según documentos adjuntos, que el egreso que origine la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la referida Obra, será a cargo de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000001354, emitida con Memorando N°187-2025/GRP-440300, (S/ 1'242,912.00) y con Acta de Compromiso - Previsión Presupuestal emitida con Memorando N°551-2025/GRP-41000, (S/1'657,213.59), de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntando proyecto de resolución para revisión, vistos y suscripción;

En tal sentido, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación de dichos términos de referencia, precisando que el egreso que origine la ejecución de la presente consultoría, se realizará con cargo a la certificación de crédito presupuestario que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; adjuntando proyecto de resolución para revisión, vistos y suscripción.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°043-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA DON BOSCO, DE LOS DISTRITOS DE**

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 047-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC

Piura, 21 FEB 2025

VEINTISEIS DE OCTUBRE Y DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2604573, con un monto de S/ 2,900,125.59 (Dos Millones Novecientos Mil Ciento Veinticinco con 59/100 Soles), con un plazo de ejecución de 480 días calendario, de los cuales 450 días calendario son para la Supervisión y 30 días calendario para la revisión y/o elaboración de la Liquidación de la Ejecución de la Obra, con el Sistema de Contratación Mixta: a Tarifas la Supervisión de obra hasta la Recepción y a suma Alzada la revisión y/o elaboración de la Liquidación; de acuerdo al siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	N° PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIO (S/)	VALOR REFERENCIAL TOTAL (S/)
Supervisión de Obra	450	Días calendarios	6,327.011978	2,847,155.39
Liquidación de Obra	30	Dia calendarios	-	52,970.20
total				2,900,125.59

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el egreso que origine la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la referida Obra, será a cargo de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000001354, emitida con Memorando N°187-2025/GRP-440300, (S/ 1'242,912.00) y con Acta de Compromiso - Previsión Presupuestal emitida con Memorando N°551-2025/GRP-41000, (S/1'657,213.59), de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos actos administrativos a fin de iniciar con el procedimiento de contratación, relacionado los términos de referencia a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, previa Certificación Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Ibraín Adriano Holguín Rivera
Director General